Al H.
Presidente
de la Cámara
de Diputados
de la
República

Honorable Cámara, tenemos el honor de someter a vuestra consideración el presente proyecto de Ley: **"Exige a las empresas de transporte público requisitos en materia de antigüedad de sus buses y accesibilidad de personas con discapacidad.".**

Boletín N°10308-31

Antecedentes Generales:

El Sistema de Transporte Público de nuestro país, ha sufrido grandes transformaciones durante estos últimos años. Hemos sido testigos de cómo se han implementado planes metropolitanos de transporte en diversas ciudades y se han promulgado leyes con miras al mejoramiento del sistema y en ayuda a los empresarios microbuseros. Sin embargo, existen diversas problemáticas que aún no han sido abarcadas dentro del desarrollo de nuestro transporte público, problemáticas que se viven a diario en diversas ciudades.

El sistema de Transporte Público de Santiago, que fue pensado como un sistema de buses de transito rápido, con miras a reemplazar el antiguo sistema de micros amarillas, integra física y tarifariamente a la totalidad de los buses de transporte público de la ciudad. Este sistema se paga a través de un único medio acordado para esto llamado Tarjeta bip.

El sistema de buses de Transantiago cubre alrededor de 6,2 millones de usuarios de las 32 comunas que forman parte de Santiago, más Puente Alto y San Bernardo, en un área geográfica de alrededor de 680 km2 en zonas urbanas.

En un día laboral, se efectúan más de tres millones de transacciones en buses de Transantiago. El sistema de buses es operado por 7 empresas concesionarias y tuvo entre sus metas, disminuir la contaminación acústica, atmosférica, mejorar la calidad de los buses entre otras, que aún no han cumplido su objetivo. Hoy, el 97% de los buses de más de 9 metros son accesibles a personas con Discapacidad, específicamente a quienes utilizan silla de ruedas y el 42,8% de los buses más pequeños. Es decir, el 75% de la flota es accesible. Un número muy superior, también, al del resto de los países latinoamericanos.

Si bien la estadística anterior es favorable, tenemos en el otro extremo, la realidad del Plan de Transporte Metropolitano de Valparaíso, un sistema de Transporte de Pasajeros que funciona en el Gran Valparaíso, Chile, abarcando a las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Concón, Quilpué, Villa Alemana.

Así también, en la Ciudad de Antofagasta, funciona el sistema de Transporte de Antofagasta, sistema de transporte público que mediante contrato de licitación suscrito en el año 2005 entro en servicio con trece líneas que recorren la ciudad, sin embargo, la crítica apunta a la implementación Gatopardista que se vivió con este sistema, que básicamente sigue siendo el mismo, con las mismas irregularidades laborales, de horario, de conducción, condiciones de Higiene,

seguridad para los trabajadores y modernización del parque rodante que circula por la ciudad, que no cumple con las necesidades para transportar a personas con discapacidad, estas Críticasson completamente aplicables al Sistema de Transporte Metropolitano de Valparaíso y así a muchos Sistemas de Transporte Público a lo largo y ancho de nuestro país.

Con respecto a las críticas mencionadas anteriormente, es necesario establecer un sistema de fiscalización mayor a las empresas de transporte, sin embargo, también es necesario implementar un sistema de modernización a nivel nacional en el material rodante que transita a diario por las ciudades de nuestro país. Este nuevo material, debe ser pensado para todo el público, incluido aquellos discapacitados, quienes hoy en día no tienen consideración alguna en los sistemas de Transporte público ya que el acceso al mismo se les ve dificultado puesto que las Micros no cuentan con un sistema para permitir el fácil acceso.

Es por esto que es necesario establecer un porcentaje mínimoobligatorio a las empresas de Transporte Urbano para que en la renovación de su material sea obligación considerar la compra de Microbuses con la tecnología suficiente para transportar personas con alguna discapacidad. El objetivo de este proyecto, busca favorecer la autonomía y facilitar una vida normalizada a personas con discapacidad o con algún problema de movilidad.

Nuestro país debe avanzar en la profundización de los Derechos de las personas con discapacidad, hoy en día, en materia de desplazamiento las personas discapacitadas tienen Derecho a que en los vehículos de locomoción colectiva y medios de transporte público, existan asientos de fácil acceso y espacios suficientes para personas con discapacidad, los que deben estar señalizados, esto choca con la realidad ya que basta con salir a las calles y tomar uno de estos Microbuses para darnos cuenta que no existe tal accesibilidad.

“Los medios de transporte público deben ser accesibles para todos, incluidos las personas con discapacidad.” Es uno de los postulados y principios fundamentales que se encuentran en la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad de las Naciones Unidas.

Chile debe avanzar en políticas claras respecto a la discapacidad y establecer estándares para ser referente regional en materia de integración.

Es por esto que los Diputados aquí firmantes presentamos el siguiente Proyecto de ley.

Proyecto de Ley

Artículo 1°: Las empresas de Microbuses y transporte Urbano no podrán tener microbuses con más de 6 años de antigüedad en servicio.

Artículo 2°: Las Empresas de Microbuses o el grupo de empresarios que conformen una misma línea de recorrido deben cumplir con un porcentaje mínimo de Microbuses con accesibilidad total a personas discapacitadas.

Artículo 3°: En virtud de lo establecido en el artículo anterior, las empresas deben cumplir con un mínimo de un 30% de su flota con accesibilidad total a personas con discapacidad, deben contar con acceso a personas con sillas de ruedas y espacios al interior para que estas puedan ingresar sin problema.

Los Microbuses que cuenten con esta tecnología, deberán tener una señalización especial para ser reconocidos.

Artículo 5°: El incumplimiento de esta Norma será sancionado con multas equivalentes a 50 UTM.

La sanción será aplicada al propietario del Vehículo que infrinja esta norma y será aumentada en un 50% si existe reincidencia.

DRA.MARCELA HERNANDO PÉREZ
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA